

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.** NÚMERO **CAPS/25-03/005**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN ÁLVARO OBREGÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ALCALDÍA” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **ELIAS RAFFUL VADILLO**, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE “LA ALCALDÍA”, ASISTIDO POR **ISRAEL MENDOZA TORRES** EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR**, COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUINENTE, Y POR LA OTRA PARTE **GAS LICUADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **NOÉ GONZÁLEZ ALCÁNTARA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**EL PROVEEDOR**”, MISMAS A LAS QUE DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA ALCALDÍA”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN VI, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y 1, 2 FRACCIÓN II, 6, 9, 15 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. QUE SU TITULAR JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN, FUE ELECTO POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE FECHA **06 DE JUNIO DEL 2024**, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DE 2024, ANTE LA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 17, 24 FRACCIÓN I Y 25 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 21 INCISO D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 128 Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ALCALDE TIENE LA FACULTAD PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DESIGNADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES Y FACULTADES ASIGNADAS.

I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 71 DE LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

I.5. QUE **ELIAS RAFFUL VADILLO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III, 74 Y 75 FRACCIONES XI Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ORDINAL PRIMERO FRACCIÓN II DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS, ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDICAN PARA LA OPERACIÓN, MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS DE ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 1487 BIS, EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024.

I.6.- QUE **ISRAEL MENDOZA TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2024**, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL ALCALDE EN ÁLVARO OBREGÓN, JAVIER JOAQUÍN LÓPEZ CASARÍN Y CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 71 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

I.7. LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUÓ POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN A TRAVÉS DEL **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, MEDIANTE EL CASO NÚMERO 003-03-2025**, PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.**, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN XVI Y 63 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y CON BASE EN LA REQUISICIÓN PARA LA COMPRA DE BIENES O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS NÚMERO **02-002**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR**.

I.8. QUE EN TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL MISMO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, AFECTANDO LA PARTIDA PRESUPUESTAL **(3121) GAS** DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

I.9. QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.

I.10 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN CALLE CANARIO SIN NÚMERO, ESQUINA CALLE 10, COLONIA TOLTECA, CÓDIGO POSTAL 01150, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

I.11 QUE SE PROCEDE A FORMALIZAR EL PRESENTE CONTRATO, EN APEGO A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES EN LA MATERIA.

II. "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,909, DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 1946 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO), LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 52,560, DE FECHA 07 DE MARZO DEL 1957 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA NOTARIO NÚMERO 71 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA LA CIUDAD DE MÉXICO), Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1,837, DE FECHA 06 DE MARZO DEL 2008 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA NOTARIO NÚMERO 160 DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 64585, DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2008, SOCIEDAD QUE TIENE POR OBJETO LA PRODUCCIÓN, COMPRA Y VENTA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO.

II.2. QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO VIGENTE EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FOLIO 3SXMLLK-ZZMWA6B.

II.3. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,218, DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2021 REGISTRADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 160 DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, IDENTIFICÁNDOSE EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO

II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ES GLM4608019P3.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

II.5. DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINEIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO CON PERSONA ALGUNA, QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.6. ASIMISMO, QUE TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NI EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA PARTICIPAR O CELEBRAR CONTRATOS.

II.7. QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL MISMO.

II.8. QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 58, DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. "EL PROVEEDOR", MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9. QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. PROL. SN ANTONIO, NÚMERO EXTERIOR 458, COLONIA SAN PEDRO DE LOS PINOS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 01180 TELÉFONO: 5566109333, CORREO ELECTRÓNICO NGONZALEZ@GASLICUADO.MX

III. "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES.

III.2. QUE TIENEN INTERÉS EN CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL BAJO LAS CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN EL MISMO, POR TANTO, SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE **SERVICIO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

III.4. QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3º, FRACCIÓN IX, DE LA MISMA LEY.

CONOCIDAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN Y CONSIGNADOS LOS REQUISITOS LEGALES, **"LAS PARTES"** HAN ACORDADO VOLUNTARIAMENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO, SOMETERSE Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE **"LAS PARTES"** CELEBREN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.**, CUYA DESCRIPCIÓN TÉCNICA, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN A CONTINUACIÓN Y EN EL **"ANEXO TÉCNICO"**.

REQUERIMIENTO			
ÁREA REQUIRENTE:			
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES			
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR			
REQUERIMIENTO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MONTO AUTORIZADO
NÚMERO	02-002	(3121) GAS	\$13,303,257.50
TIPO	SERV.		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
PART.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U. M.	P.U.	IMPORTE
1	SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P. PARA LAS DIFERENTES UBICACIONES DENTRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.	1	LITRO	\$ 9.07	\$ 9.07
SUB TOTAL					\$ 9.07
IVA					\$ 1.45
TOTAL					\$ 10.52

DEBIDO A QUE EL PRECIO DEL GAS ESTÁ SUJETO A PRECIO OFICIAL SU INCREMENTO O DECREMENTO SERÁ EL PUBLICADO EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA. (HTTPS://WWW.GOB.MX/CRE) POR LO QUE EL PRECIO ESTABLECIDO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO DE ACUERDO CON LA FECHA DE SU COTIZACIÓN

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN ESTA CLÁUSULA Y EN EL "ANEXO TÉCNICO".

EN CASO DE QUE "LA ALCALDÍA" LO SOLICITE, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO**; SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO DEMÁS CONDICIONES EN LOS SERVICIOS SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN SU CASO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. – MONTO

"LA ALCALDÍA" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., EL MONTO MÍNIMO DE \$2,867,081.36 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 36/100 M.N.) MÁS \$458,733.02 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 02/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO EL MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ 3,325,814.38 (TRES MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$11,468,325.43 (ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS VEINTICINCO PESOS 43/100 M.N.) MÁS \$1,834,932.07 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$13,303,257.50 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.).

TERCERA. – FORMA DE PAGO

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) DEBIDAMENTE REQUISADA(S), LAS QUE SE ELABORAN DE MANERA DESGLOSADA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, R.F.C. GDF-971205-4NA, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

MIER NO. 77, COLONIA CENTRO (ÁREA 1) CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, FORMA DE PAGO: 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS O 99 POR DEFINIR, MÉTODO DE PAGO: PAGO EN PARCIALIDADES O DIFERIDO, USO DE CFDI: GASTOS EN GENERAL, ENVÍO DE PDF Y XML: FACTURACION@AAO.CDMX.GOB.MX Y FACT.AAO.DGAF@GMAIL.COM DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y SEGUNDA.

ASIMISMO, LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA ALCALDÍA" DEBERÁ SER FIRMADA POR EL TITULAR DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** O A QUIÉN ESTA DESIGNE DE QUE LOS **SERVICIOS** FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO DE QUE EL GASTO SE ENCUENTRA DEVENGADO Y COMPROBADO. POSTERIORMENTE, DEBERÁN ENVIARLA MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES DE "LA ALCALDÍA" PARA SU ENVÍO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS SOLICITANDO QUE SE REALICE SU PAGO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE "LA ALCALDÍA" REALICE PAGOS EN EXCESO DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE PROCEDA A REALIZAR LA DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE INDICANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA LLEVARLO A CABO, SOLO EN CASO DE REBASAR EL TIEMPO ESTIPULADO, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS SERVICIOS

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN EL **SUMINISTRO DE GAS L.P.**, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO Y DE LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE "LA ALCALDÍA", QUE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y EN EL "ANEXO TÉCNICO".

"EL PROVEEDOR" SE COORDINARÁ EN TODO MOMENTO CON LA **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR** DE "LA ALCALDÍA", PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SUPERVISIÓN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁ DE UNA MANERA PROGRAMADA SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA, ASIMISMO LOS SERVICIOS SE REALIZARÁN EN LOS HORARIOS Y DÍAS QUE ESTABLEZCA LA SOLICITANTE INCLUYENDO FINES DE SEMANA Y DÍAS FESTIVO.

EN CASO DE QUE RESULTE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

CONTRATO, NO SE RECIBIRÁN LOS SERVICIOS A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE SANCIÓN Y EN SU CASO DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS MATERIALES, INSUMOS Y REFACCIONES QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE AL "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, DEBIDO A QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. – PERIODO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

EL SERVICIO SE REALIZARÁ DENTRO DEL PERIODO COMPRENDIDO: **DEL DÍA 13 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SEXTA. – VIGENCIA DEL CONTRATO

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL: 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA ALCALDÍA" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN EL CONTRATO.

SÉPTIMA. – PROPIEDAD INTELECTUAL

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR USO A "LA ALCALDÍA".

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD LABORAL

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE TODOS LOS RECURSOS HUMANOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN LA MATERIA.

NOVENA. – VICIOS OCULTOS O MALA FE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR EL TÉRMINO DE UN AÑO CONTANDO A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

DÉCIMA. - SUBCONTRATACIÓN

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO, SE CONSIDERARÁ CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

"EL PROVEEDOR" CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO AL TIEMPO DE ENTREGA PACTADO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL IVA), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:	
MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL IVA)	
	\$1,720,248.81
UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.	

DÉCIMA SEGUNDA. - EL PROVEEDOR CONSTITUIRÁ EN ESTE ACTO PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE COBERTURA AMPLIA VIGENTE, QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS EN CASO DE ACCIDENTES O IMPREVISTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE LOS DAÑOS Y GASTOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CORRERÁN POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:	
MONTO DE LA GARANTÍA (30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)	
	\$3,440,497.63
TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 63/100 M.N.	

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES

"LAS PARTES" ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) SIN IVA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA TRANSCURRIDO EL PLAZO **"LA ALCALDÍA"**, PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDÍA"**, PARA DARLO POR

RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA. – RECISIÓN DEL CONTRATO

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDÍA"**

"LA ALCALDÍA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL LUGAR Y DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y **"ANEXO TÉCNICO"** DEL PRESENTE CONTRATO.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
4. SI SE DETERMINA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"**, O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDÍA"**, VARÍAN LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
5. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDÍA"** Y A QUIÉN ESTA DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALAN EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. **"LA ALCALDÍA"** PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN DECLARAR ADMINISTRATIVAMENTE LA RECISIÓN DE ESTE, EN CASO DE QUE PROCEDA LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, ESTE SE INICIARÁ DENTRO DE LOS **05** DÍAS NATURALES SIGUIENTES.
7. SI EL MONTO DE LA PENA IGUALA EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO SIN IVA, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE **"LA ALCALDÍA"**.

DÉCIMA SEXTA. – JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CASO DE QUE UN TRIBUNAL COMPETENTE DECLARA CUALQUIER CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO DE SERVICIO COMO INVÁLIDA O NULA, SE ENTENDERÁ QUE LAS DEMÁS CLÁUSULAS CONSERVARÁN SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

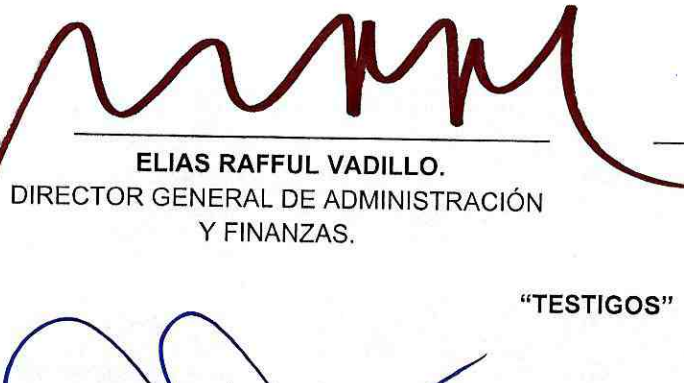
DÉCIMA SÉPTIMA. – CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, “**LAS PARTES**” LO SUSCRIBEN EN 4 (**CUATRO**) TANTOS, EL CUAL CONSTA DE 20 (**VEINTE**) PÁGINAS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2025, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

“LA ALCALDÍA”

“EL PROVEEDOR”



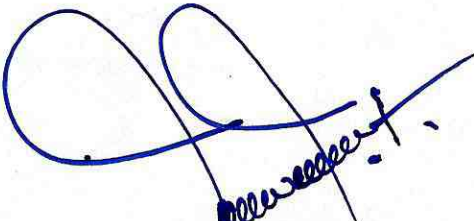
ELIAS RAFFUL VADILLO.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.



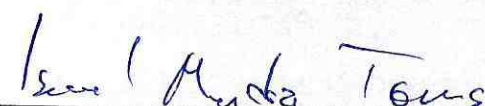
NOÉ GONZÁLEZ ALCÁNTARA
REPRESENTANTE LEGAL.

“TESTIGOS”

“ÁREA REQUERENTE”



IVAN ANTONIO MUJICA OLVERA.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
GENERALES.



ISRAEL MENDOZA TORRES.
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y
CONTROL VEHICULAR.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO CAPS/25-03/005 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y GAS LICUADO DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN FECHA 13 DE MARZO DE 2025.

MAMV/CMB

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

**“ANEXO TÉCNICO”
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., A INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA
ÁLVARO OBREGÓN**

OBJETO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P., A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS EN LOS DIVERSOS INMUEBLES A CARGO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ SATISFACER LA DEMANDA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES REQUERENTES, GARANTIZANDO EL SUMINISTRO DE GAS L.P. DE FORMA CONTINUA, EMPLEANDO PERSONAL CAPACITADO EN EL MANEJO Y OPERACIÓN DEL PRODUCTO, ASIMISMO SE COMPROMETERÁ A REALIZAR UNA REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES EXISTENTES PARA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P., EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES QUE SE PRESENTAN EN EL LISTADO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, CON EL COMPROMISO QUE PREVIAMENTE AL INICIO DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, SE LLEVEN LAS ADECUACIONES, REPARACIONES Y SUSTITUCIONES NECESARIAS DE LAS INSTALACIONES QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD EXIGIDA Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES APLICABLES.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO:

EL SUMINISTRO SE REALIZARÁ EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA, QUE SE ENUNCIAN EN EL LISTADO DEL PRESENTE ANEXO DONDE SE INDICA LA UBICACIÓN, LA PERIODICIDAD DEL SUMINISTRO, Y HORARIOS PREFERENTES PARA CARGA.

PERFIL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE INSTALACIONES, PERSONAL TÉCNICO, TRANSPORTE Y PROCEDIMIENTOS DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIR LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, PARA SUMINISTRO, MANEJO, OPERACIÓN, SEGURIDAD, ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES DE GAS L.P., EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CUMPLIR POR EL PRESTADOR DE SERVICIO

1. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ SUMINISTRAR EL GAS L.P., TRANSPORTARLO Y DEPOSITARLO EN LOS DOMICILIOS DE CADA INMUEBLE QUE SE ENLISTAN EN EL ANEXO TÉCNICO.
2. DURANTE LA OPERACIÓN DE LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS, INVARIABLEMENTE DEBERÁ COLOCAR ANUNCIOS DE SEGURIDAD Y POR NINGÚN MOTIVO HABRÁ DE REBASAR EL 85% DE LA CAPACIDAD DE ESTOS. EN CASO DE REBASARLO, DEBERÁ SUSPENDER EXTRAYENDO LOS EXCEDENTES BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ALCALDÍA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

3. DEBERÁ CONTAR CON CARROS-TANQUES QUE TENGAN INSTALADOS INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN PARA LA EMISIÓN AUTOMÁTICA DE LA NOTA DE CONSUMO Y QUE CONTENGAN LOS SELLOS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.
4. DEBERÁ SUMINISTRAR EL GAS L.P., EN UN CARRO TANQUE CON TODOS LOS ACCESORIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO, INCLUYENDO: MANGUERAS, ESCALERAS, HERRAMIENTAS, SEÑALAMIENTOS Y LO COMPLEMENTARIO PARA LA CONCLUSIÓN SATISFACTORIA DEL SUMINISTRO.
5. LOS OPERADORES Y SUS AYUDANTES, EN NINGÚN MOMENTO PODRÁN ABANDONAR EL PROCESO DE LLENADO INTEGRADO POR PIPA, MANGUERA Y DEPÓSITO RECEPTOR, HASTA QUE SEA CONCLUIDO, DEBIENDO CERCIORARSE DE QUE NO EXISTAN FUGAS EN EL DEPÓSITO RECARGADO.
6. DEBERÁ CAMBIAR TODOS LOS ACCESORIOS DE MEDICIÓN Y CONTROL QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO EN LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO PARA ASEGURAR LA CORRECTA MEDICIÓN DEL SERVICIO Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, EN CASO DE REPARACIONES, EL COSTO DE LA MANO DE OBRA Y LAS REFACCIONES CORRERÁ A CARGO DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7. EL PRESTADOR DE SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO" DEBERÁ CAMBIAR EN COMODATO LOS TANQUES ESTACIONARIOS QUE CADUQUEN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA ALCALDÍA EN EL QUE ACEPTE DICHA PROPUESTA, SIN QUE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTOS GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA. ASIMISMO, PROPORCIONARÁ: ASESORÍA Y/O CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ALCALDÍA SOBRE CÓMO ACTUAR EN CASO DE FUGAS, AVERÍAS Y/O CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE PRESENTE DURANTE Y DESPUÉS DEL SUMINISTRO DE GAS L.P.
8. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR EN EL PRIMER MES DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN REPORTE POR ESCRITO CERTIFICADO POR PERSONAL CAPACITADO Y ACREDITADO PARA DICTAMINAR, SOBRE CÓMO SE ENCUENTRAN LOS TANQUES, ACCESORIOS, CONEXIONES Y LÍNEAS DE LLENADO DE TODOS LOS DEPÓSITOS DE GAS A SUMINISTRAR RELACIONADOS EN EL CONTRATO, A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.
9. EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LAS MANIOBRAS DE SUMINISTRO DE GAS L.P., ESTÉ DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA PREVENIR Y ATENDER LOS SINIESTROS QUE PUDIESEN PRESENTARSE DURANTE EL PROCESO DE CARGA.
10. EL PRESTADOR DE SERVICIO SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL GAS L.P. QUE TRANSPORTA, DESDE SU LLENADO HASTA QUE ESTE SEA DESCARGADO EN LOS PUNTOS DE ENTREGA (TANQUES ESTACIONARIOS).
11. "EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ UTILIZAR PARA EL SUMINISTRO, VEHÍCULOS DEL TIPO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 2 DEL REGLAMENTO DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO VIGENTE, EL CUAL INDICA QUE SE DEBERÁ PORTAR:

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

- a. RAZÓN SOCIAL O MARCA COMERCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
 - b. TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA.
 - c. DOMICILIO Y TELÉFONO DE EMERGENCIA DE EL PRESTADOR DE SERVICIO.
12. PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE GAS L.P., Y TENER ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES DE LA ALCALDÍA, EL PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:
- a. DEBIDAMENTE UNIFORMADO CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.
 - b. PORTAR CREDENCIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE QUE LO IDENTIFIQUE COMO PERSONAL DE LA EMPRESA.
13. EL OPERADOR RESPONSABLE DEL CAMIÓN QUE EFECTUÉ EL SUMINISTRO, EMITIRÁ Y ENTREGARÁ LA NOTA DE CONSUMO DE MANERA INMEDIATA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:
- A. FECHA
 - B. HORA
 - C. LITROS SUMINISTRADOS
 - D. LOGOTIPO DE LA EMPRESA
 - E. RAZÓN SOCIAL
 - F. DOMICILIO DE LA EMPRESA
 - G. TELÉFONOS DE LA EMPRESA
 - H. FIRMAS DE CONFORMIDAD DEL CLIENTE
 - I. PRECIO UNITARIO
 - J. IMPUESTOS (IVA)
 - K. TOTAL
 - L. DATOS DEL CLIENTE
 - M. DATOS DEL INMUEBLE
14. EN CASOS DE EMERGENCIAS POR SOLICITUDES EXTRAORDINARIAS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR EL PRODUCTO, AÚN CUANDO EL SUMINISTRO DE ACUERDO CON LA PERIODICIDAD Y HORARIOS PREFERENTES MARCADOS EN EL ANEXO TÉCNICO YA HAYA SIDO CUBIERTO, DENTRO DE UN PLAZO DE 02 HORAS MÁXIMO.
15. PARA TAL EFECTO LA SOLICITUD DE SUMINISTRO DE GAS LP., SERÁ POR VÍA TELEFÓNICA O PREVIA COORDINACIÓN PERSONAL CON EL PRESTADOR DE SERVICIO; EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ATENDER LA SOLICITUD, EN UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 02 HORAS A PARTIR DE QUE SE REALICE LA MISMA. LAS PERSONAS ENCARGADAS DE REALIZAR, LAS SOLICITUDES DE SUMINISTRO DE GAS LP., SERÁN LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR Y SE ENTREGARÁ AL PRESTADOR DE SERVICIO, UNA RELACIÓN CON LOS NOMBRES, CARGOS Y NÚMEROS TELEFÓNICOS DE CADA UNO DE ELLOS.
16. EL PRESTADOR DE SERVICIO REALIZARÁ REVISIONES DE LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LP., CADA SEIS MESES Y CUANDO SE REQUIERA, SUSTITUYENDO EMPAQUES, VÁLVULAS DE CONTROL, CONEXIONES, POR POSIBLE FUGA PRESENTE, SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ALCALDÍA.

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

17. DEBERÁ CONTAR CON PÓLIZA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, GARANTIZANDO EL PAGO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR A LAS PERSONAS, INSTALACIONES Y EQUIPO DE LA ALCALDÍA, ASÍ COMO A TERCEROS, DERIVADOS DE LA INOBSERVANCIA, NEGLIGENCIA Y/O FALTA DE LA TÉCNICA CORRECTA EN EL DESARROLLO DE LA PROPIA ACTIVIDAD DEL SUMINISTRO. DICHO SEGURO DEBERÁ SER EXPEDIDO POR UNA COMPAÑÍA ASEGURADORA ESTABLECIDA EN TERRITORIO NACIONAL; DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL DEBERÁ EMITIR ESCRITO EN EL QUE SE ESTABLEZCA QUE SE HACE RESPONSABLE DE CUALQUIER DAÑO CAUSADO A LA ALCALDÍA EN SUS BIENES, PERSONAS Y TERCEROS.

18. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ ENVIAR A MÁS TARDAR A LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES, LA FACTURA QUE AMPARE EL SUMINISTRO DE GAS LP. EN LOS INMUEBLES ESPECIFICADOS, ACOMPAÑADA DE LAS REMISIONES FIRMADAS POR EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES.

VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE "ANEXO TÉCNICO" DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO, AL DÍA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN, Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA:

EL SERVICIO DEBERÁ ENTREGARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME A LA RELACIÓN DE INMUEBLES ANEXA, O POR NECESIDAD DEL SERVICIO, MISMAS QUE SE SOLICITARÁ CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN Y SI ES NECESARIO, INCLUYENDO SÁBADOS Y DOMINGOS.

ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:

EL ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL SERVICIO SERÁ LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO. ES TAMBIÉN EL RESPONSABLE DE COMUNICAR OPORTUNAMENTE ACERCA DEL RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LA APLICACIÓN EN SU CASO, DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, ASÍ COMO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RECISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.

RELACIÓN DE INMUEBLES PARA SUMINISTRO DE GAS L.P.

NO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TANQUE CAPACIDAD	TIPO DE USO	CARGA MÁXIMA	PERIODICIDAD DE CARGA APROXIMADA	DÍA DE CARGA	HORARIO
GUARDERÍAS								
1	CACI 6 DE ENERO DE 1915	AV. DEL ROSAL ENTRE ROSA ROJA Y ROSA BLANCA, S/N, COLONIA MOLINO DE ROSAS, C.P. 01470	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
2	CACI ÁLVARO OBREGÓN	CALLE PROLONGACIÓN	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE	7:00 A 7:30 O DE 15:00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

		CALLE 4, S/N, COL. TOLTECA, C.P. 01150					S DE CADA MES	A 16:00
3	CACI BARRIO NORTE	CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, COLONIA BARRIO NORTE, C.P. 01410	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
4	CACI CEHUAYO	DALIAS S/N, COLONIA COOPERATIVA CEHUAYO, C.P. 01540	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
5	CACI CORPUS CRISTHY	SAN FRANCISCO S/N, Y ESQ. SAN LUIS, COLONIA CORPUS CRISTHY, C.P. 01530	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
6	CACI CRISTO REY	CALLE ESCUADRÓN 201Y J. MARTÍNEZ, S/N, COLONIA CRISTO REY, C.P. 01150	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
7	CACI DESARROLLO URBANO	CALLE DISTRITO FEDERAL ESQ. NUEVO LEÓN NO. 36, COLONIA DESARROLLO URBANO	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
8	CACI EL MIRADOR	AV. RIO GUADALUPE, S/N, COLONIA EL MIRADOR, C.P. 01740	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
9	CACI JALALPA	AV. JALALPA NORTE ESQ. COLIPA, S/N, COLONIA JALALPA, C.P. 01539	180	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
10	CACI JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ	CALLE GOLONDRINA Y JILGUERO, S/N, COLONIA JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, C.P. 01120	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
11	CACI LA CONCHITA	CALLE INFORME DE GOBIERNO S/N, COLONIA LA CONCHITA, C.P. 01109	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
12	CACI MARÍA GUADALUPE DE GARCÍA RUIZ	CALLE AUSTRIACOS Y ALEMANES S/N, COLONIA EL PARAÍSO C.P. 01130	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

NO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TANQUE CAPACIDAD	TIPO DE USO	CARGA MÁXIMA	PERIODICIDAD DE CARGA	DÍA DE CARGA	HORARIO
GUARDERÍAS								
13	CACI MELCHOR MÚZQUIZ	AV. REVOLUCIÓN Y MELCHOR MÚZQUIZ, S/N, COLONIA SAN ÁNGEL, C.P. 01000	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
14	CACI OLIVAR DEL CONDE	CALLE AGUSTÍN LARA Y ERNESTO P. URUCHURTU, S/N, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, C.P. 01400	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
15	CACI PALMAS	CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, S/N, COLONIA OLIVAR DEL CONDE 2DA. SECCIÓN, C.P. 01400	180	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
16	CACI TEPEACA	ESQUINA CHALCHITLICUE Y TONANTZIN, S/N, COLONIA UNIDAD POPULAR TEPEACA, C.P. 01550	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
17	CACI TIZAPÁN	CALLE SAN LUIS POTOSÍ Y FRONTERA, S/N, COLONIA PROGRESO TIZAPÁN C.P. 01090	300	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
18	LUDOTECA INFANTIL	CALLE 10 S/N, DENTRO DEL PARQUE BATALLÓN DE SAN PATRICIO, COLONIA PRIMERA VICTORIA SECCIÓN BOSQUES, C.P. 01150	180	COCINA	85%	28 DÍAS	ULTIMO VIERNE S DE CADA MES	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
CENTROS DEPORTIVOS								
19	ALBERCA LA CUESTA	CALLE 3ER. ANDADOR TETELPAN Y AV. RIO GUADALUPE S/N, COLONIA EL MIRADOR, C.P. 01700	5000	ALBERCA Y REGADE RA	85%	3 DÍAS	LUNES Y JUEVE S	8:00 A 15:00
20	ALBERCA SEMIOLÍMPICA (2 TANQUES)	AV. FRANCISCO P. MIRANDA, S/N, COLONIA LOMAS DE PLATEROS, C.P. 01480	3200 3200	ALBERCA Y REGADE RA	85%	7 DÍAS	VIERNE S	8:00 A 15:00
21	ALBERCA SEMIOLÍMPICA MINEXTONGO	CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA, S/N, COLONIA 2DA. AMPLIACIÓN PRESIDENTE, C.P. 01299	5000	ALBERCA Y REGADE RA	85%	14 DÍAS	JUEVE S	8:00 A 15:00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

22	ALBERCA SEMIOLÍMPIC A PEDRO "EL MAGO" SEPTIÉN	AV. LUIS G. URBINA, S/N, CASI ESQ. AV. CHICAGO, COLONIA LOMAS DE BECERRA, C.P. 01290	5000	ALBERCA Y REGADERA	85%	4 DÍAS	MIÉRCOLES Y SÁBADO	8:00 A 15:00
23	GIMNASIO G3	AV. ESCUADRÓN 201, S/N, COLONIA 1RA. VICTORIA, C.P. 01150	9000	ALBERCA Y REGADERA	85%	7 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00

NO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TANQUE CAPACIDAD	TIPO DE USO	CARGA MÁXIMA	PERIODICIDAD DE CARGA	DÍA DE CARGA	HORARIO
CAMPAMENTOS OPERATIVOS DE SERVICIO								
24	CAMPAMENTO 3 EL BOSQUE (LIMPIA)	CALLE CAMINO REAL A TOLUCA, S/N, COLONIA EL BOSQUE, C.P. 01150	500	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
25	CAMPAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	AV. ESCUADRÓN 201, S/N, COLONIA CRISTO REY, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
26	CAMPAMENTO DE OBRAS	CALLE CENTRAL ESQUINA CALLE 10, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
27	CAMPAMENTO OBRAS TORRE DE LUZ	AV. CENTRAL Y CALLE 16, S/N TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
28	CAMPAMENTO PÉTREOS	CALLE 4, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
29	CAMPAMENTO OBRAS VIALES	CALLE SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	500	REGADERAS	85%	28 DÍAS	JUEVES	8:00 A 15:00
30	CAMPAMENTO OBRAS PÚBLICAS	CALLE SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	JUEVES	8:00 A 15:00
31	CAMPAMENTO OPERACIÓN HIDRÁULICA	CALLE SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	JUEVES	8:00 A 15:00
32	CAMPAMENTO OPERACIÓN HIDRÁULICA	CALLE SUR 118, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	JUEVES	8:00 A 15:00
33	CAMPAMENTO SECTOR #3 DE LIMPIA	CALLE SASOFERRATO ESQUINA ZURBARÁN, 17, COLONIA ALFONSO XIII, C.P. 01460	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00
34	CAMPAMENTO SECTOR #5 DE LIMPIA	AV. TOLUCA, S/N, FRENTE A LA CALLE TRANSMISIONES, COLONIA OLIVAR DE LOS PADRES C.P. 01780	300	REGADERAS	85%	28 DÍAS	VIERNES	8:00 A 15:00

CONTRATO DE SERVICIO: CAPS/25-03/005

35	TALLER MECÁNICO	AV. CAMINO REAL A TOLUCA, S/N, COLONIA BOSQUE 1RA. SECCIÓN, C.P. 01150	300	REGADE RAS	85%	28 DÍAS	VIERNE S	8:00 A 15:00
ÁREAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN								
36	CENTRO DE SALUD ANIMAL	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COLONIA TOLTECA (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD), C.P. 01150	5000	PLANTA DE LUZ	85%	60 DÍAS	JUEVE S	8:00 A 15:00
37	PROTECCIÓN CIVIL	AV. CANARIO, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADE RAS	85%	28 DÍAS	MIÉRC OLES	8:00 A 15:00
38	SEGURIDAD CIUDADANA	FAUSTO VEGA SANTANDER, S/N, ESQUINA ESCUADRÓN 201, COLONIA CRISTO REY, C.P. 01150	500	REGADE RAS	85%	28 DÍAS	MIÉRC OLES	8:00 A 15:00

NO	INMUEBLE	DIRECCIÓN	TANQUE CAPACIDAD	TIPO DE USO	CARGA MÁXIMA	PERIODICIDAD DE CARGA	DÍA DE CARGA	HORARIO
OTROS								
39	CASA DEL ADULTO MAYOR TOLTECA	AV. PROLONGACIÓN CALLE 4, S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150 (INTERIOR DEL PARQUE DE LA JUVENTUD)	300	COCINA	85%	28 DÍAS	MARTE S	8:00 A 15:00
40	COCINA DELEGACION AL	CALLE 10 Y CANARIO, COLONIA TOLTECA C.P. 01150 (EDIFICIO SEDE)	300	COCINA	85%	28 DÍAS	MARTE S	8:00 A 15:00
41	TALLERES DE LA J.U.D. DE SERVICIOS GENERALES	PROLONGACIÓN CALLE 4 S/N, COLONIA TOLTECA, C.P. 01150	300	REGADE RAS	85%	28 DÍAS	MARTE S	8:00 A 15:00
42	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS CEDROS	CERRADA DE PINO, ENTRE JACARANDA Y OLIMPIA, COL. LOMAS DE LOS CEDROS	300	COCINA	85%	SEMESTRAL	MARTE S	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
43	CENTROS DE ARTES Y OFICIOS CURBA	TERCERA CERRADA PUERTO MAZATLÁN #21, COL. PILOTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	300	COCINA	85%	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA	MARTE S	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00
44	CREMATO R O PANTEÓN TARANGO (2 TANQUES)	CALLE 2 #15, COL. PODER POPULAR MERCED GÓMEZ	3000	HORNO	85%	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA	MARTE S	7:00 A 7:30 O DE 15:00 A 16:00

